JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00713** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.**, en contra de **LUIS ARMANDO SIERRA MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 7720195285

1.1° **$33’509.639,00 M/Cte**., por concepto de capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es el **29 de agosto de 2020**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º RECONOCER al abogado **ESTEBAN RODRÍGUEZ VASCO** como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del endoso en procuración a él conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

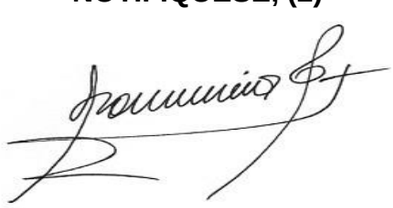

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

PDG

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.69
Hoy, 18 de diciembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

PDG